Nº: 30 /2014

CONTRATO

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de octubre del año 2014 entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2, representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel con C.I. Nº: 882.469 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 18 de diciembre de año 2013, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal Héctor Santiago García Cane "HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS". RUC Nº: 3388858-2, en adelante el contratista, con domicilio legal, ubicado entre las calles Venezuela Nº: 711 e/ Luis de León de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor Héctor Santiago García Cane con cédula de identidad policial Nº: 3.388.858, en su calidad de propietario de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 270097, para el "Mantenimiento y Reparación de Máquinas Fotocopiadoras" Expte Nº: 318533 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 196 de fecha 13 de octubre del año 2014, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

El monto máximo del contrato abierto, (Art. 20 Inc. "s" de la Ley 2051/03) será hasta la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), y la suma mínima de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).----------

El monto límite previsto para el Ejercicio Fiscal 2014 será la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y para el Ejercicio Fiscal 2014 la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).----------

Los pagos correspondientes al ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 270097.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Máquinas Fotocopiadoras, convocado por la Circunscripción Judicial de la República. La adjudicación fue realizada según la Resolución N°: 196 de fecha 13 de octubre del 2014 emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto						
1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)*
1	81141804-001	Mantenimiento preventivo de máquina Fotocopiadora Canon IR 1600	Unidad	1	Evento	15.000
2	81141804-001	Mantenimiento preventivo de máquina Fotocopiadora Kyocera – Mita KM 1505	Unidad	1	Evento	15.000
3	81141804-001	Mantenimiento preventivo de máquina Fotocopiadora Canon IR 2022N	Unidad	1	Evento	15.000
4	81141804-001	Mantenimiento preventivo de máquina	Unidad	1	Evento	15.000

HECTOR FOT Servicio Técnico
RUC: 3.388858-2

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

		Fotocopiadora Canon IR 1024				
5	81141804-001	Mantenimiento preventivo de máquina Fotocopiadora Canon IR 2520	Unidad	1	Evento	15.000
6	81141804-001	Mantenimiento preventivo de máquina Fotocopiadora Xerox Workcentre 5020 DN	Unidad	1	Evento	15.000

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 27 de octubre de 2014, hasta el 30 de octubre del 2015, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deberán ser realizados en los lugares requeridos dentro del recinto del Poder Judicial de Encarnación, sito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------
El contratista deberá proveer los servicios solicitados en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas corridos desde la fecha y hora de notificación de la solicitud del servicio, emitidas por la contratante. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------

Requerimientos
Modalidad para la Prestación de los Servicios:
La prestación de los servicios deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:
Mantenimiento Preventivo: El Contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo de los equipos cada vez que sea solicitada, en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación.----------
Se entiende por mantenimiento preventivo, el conjunto de trabajos que permitan mantener el equipo en óptimas condiciones para su normal funcionamiento y prolongar la vida útil del mismo. Deberá realizarse una profunda limpieza general del equipo.----------

Mantenimiento Reparador o Correctivo: El oferente adjudicado, previamente elevará el Presupuesto de los trabajos a realizar, y una vez aceptado y/o autorizado, la contratante emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de los trabajos.----------
El Contratista realizará las reparaciones de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del equipo. Incluye el cambio o reparación de piezas que sufran averías durante el uso o manipuleo de la máquina y piezas dañadas por efectos de cuestiones imprevistas como ser golpes, variación del voltaje de la energía eléctrica, u otros inconvenientes que puedan surgir dentro de la Institución.----------
El Contratista deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento. Los trabajos de reparaciones deberá realizarse en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, donde se le facilitará un espacio físico para realizar el servicio; salvo casos especiales, en que deban ser retirados los equipos para remisión a la Oficina-taller del Contratista, previa autorización de la Contratante.----------

GARANTÍA POR SERVICIOS PRESTADOS
Mantenimiento Preventivo: El Contratista garantizará el buen funcionamiento del equipo desde la fecha de entrega de los servicios hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas, contados desde la notificación al Contratista.----------
Mantenimiento Reparador o Correctivo: El Contratista garantizará los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 3 (tres) meses, contados a partir de la recepción del equipo por parte de la Circunscripción Judicial de Encarnación. El Contratista responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas, contados desde la notificación al Contratista.----------

Durante la vigencia del Contrato Abierto Plurianual, la Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá solicitar cualquier otro tipo de servicio de mantenimiento y/o reparación de máquinas fotocopiadoras que no figure en estas Especificaciones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la institución, estas podrán comprender máquinas fotocopiadoras que serán adquiridas con posterioridad a la suscripción del contrato, hasta cubrir el monto contratado o hasta que fenezca el plazo de vigencia del contrato;.----------
Los Precios de los servicios y repuestos ofertados no podrán variar durante la vigencia del contrato y los demás servicios de reparación y repuestos que sean eventualmente requeridos por la Circunscripción Judicial de Encarnación, deberán ser presupuestados a precio de mercado.----------

HECTOR FOT Servicio Técnico
RUC: 3.388858-2

Abog. Elsa Ketterman
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo según Resolución 4592 27/07/2013 de la Corte Suprema de Justicia.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los servicios solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 3 (tres) días de atraso.----------
En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.
El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5142/14 PAC Nº: 270097 y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------
La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimiento de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante.----------

14. FISCAL DE CONTRATO.
La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y emitirá la conformidad correspondiente de los servicios.----------

15. NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

16. ENMIENDAS
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse clausulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con preaviso mutuo, mínimo de 3 (días) hábiles.----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

HECTOR FOT Servicio Técnico
RUC: 3.388858-2

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituidos por (4) cuatro páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos indicadas en el numeral 2, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

HECTOR FOT Servicio Técnico
RUC: 3.388858-2

Abog. Elsa Kattermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

Fecha: 27/ 10 /2014
CD ID No.: 270097

A: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CJI

Yo, Héctor Santiago García Cane, con CI Nº: 3.388.858, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID 270097, para el suministro del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Máquinas Fotocopiadoras, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra/servicio emitido.----------

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de GS. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Servicio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.----------

Esta garantía es válida desde la suscripción de este documento hasta el 28 de noviembre del 2015, según dispone el punto 33, Anexo "A" del P.B.C.----------

Nombre: Héctor Santiago García Cane
En calidad de Proveedor: Propietario de la empresa unipersonal

Firma

HECTOR FOT Servicio Tecnico
RUC: 3.388858-2

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República